

República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la misma, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 28 de julio del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9202 que nombra al Doctor Joaquín Balaguer Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G. O. N° 7589. del 10. de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9202.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Joaquín Balaguer queda nombrado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad el 1ro. de agosto próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9203 que nombra al Doctor Pedro Troncosó Sánchez Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.— G. O. N° 7589, del 10. de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9203.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,